

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 3158-CU-2017

Huancayo, 2 9 DIC 2007

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vista la documentación sobre nulidad de la Resolución Nº 2815-CU-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Oficio Nº 086-2017-NGM de fecha 16 de noviembre de 2017 la M.Sc. Norma Gamarra Mendoza manifiesta que, habiendo solicitado subvención económica de los Fondos de INNOVATE PERÚ para participar en calidad de ponente en el XII Congreso Iberoamericano de Nutrición, que tuvo lugar en la ciudad de Cusco del 28 al 30 de setiembre 2017; sin embargo con Resolución Nº 2815-CU-2017 se hace mención a la subvención económica con recursos directamente recaudados y no así a los fondos de INNOVATE PERÚ y la suma solicitada no concuerda con la resolución emitida; por lo que solicita la nulidad de la Resolución N° 2815-CU-2017;

Que, con Informe Nº 0957-2017/OPRES/UNCP de fecha 17 de noviembre de 2017 el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que con Informe Nº 0867-2017-OPRES/UNCP se otorgó el apoyo económico a la investigadora Norma Gamarra Mendoza por el total de S/. 1,285.00, aplicando la Directiva Nº 02.2013-UNCP, por lo que la docente solicita que se rectifique ya que el presupuesto de apoyo económico corresponde a los fondos de INNOVATE PERÚ, por lo tanto, solicita que se le reconozca el 100% de kis gastos, concluyendo y solicitando que se anule la Resolución Nº 2815-CU-2017; opinando que el apoyo económico solicitado será afectado el 100% al presupuesto y certificación del Proyecto de Investigación INNOVATE PERÚ, Certificación Nº 194 y Meta 51, por lo que procede el apoyo económico solicitado al 100%;

Que, mediante Resolución Nº 2815-CU-2015 en el segundo resolutivo se otorga a la M.Sc. Norma Gamarra Mendoza el apoyo económico por el monto de S/. 1,285.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para participar en el XII Congreso Iberoamericano de Nutrición, llevado a cabo del 28 al 30 de setiembre 2017 en la ciudad de Cusco; y siendo que los gastos debieron ser financiados con fondos de INNOVATE PERÚ, resulta necesario rectificar dicha resolución;

Que, el Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

ANULAR la Resolución Nº 2815-CU-2015 por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

2º AUTORIZAR en vía de regularización a la MSc. NORMA GAMARRA MENDOZA, Docente Investigadora de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias la participación en el XII Congreso Iberoamericano de Nutrición, llevado a cabo del 28 al 30 de setiembre 2017 en la ciudad de Cusco, con la presentación de su trabajo de investigación titulado: Determinación de glucolisis y compuestos fenólicos de mashua (Tropaelum Tuberosum) púrpura en la región Junín".



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3158-CU-2017

3º OTORGAR en vía de regularización a favor de la MSc. Norma Gamarra Mendoza, el apoyo económico de acuerdo al siguiente detalle:

META	DEPENDENCIA / INVESTIGADOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO S/.
51	NORMA GAMARRA MENDOZA	D.T.	23.21.12	Viáticos	360.00
			25.31.199	Inscripción a conferencia	1,112.00
			23.21.21	Pasajes nacionales	450.00
				TOTAL S/.	1,922.00

- 4° ENCARGAR a la Dirección General de Administración la publicación del viaje, de conformidad a las normas existentes.
- 5º DISPONER que la interesada cumpla a su retorno con presentar la rendición correspondiente, en un plazo máximo de 15 días.
- 6° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

Rectorado / VRAC/DGA/OCI/VRI/Portal Web Transparencia/Asesoría Legal/ Oficina General de Contaduría y Administración Financiera/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Escalafón Universitario / Fac. Alimentarias/ interesada/archivo/jmq